

DESPACHO DEL GOBERNADOR

000749

DECRETO

2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO A UNA DOCENTE VINCULADA EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP, POR HABER CUMPLIDO LA EDAD DE 65 AÑOS"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, actuando en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Ley, en especial, los artículos 305 en Concordancia con la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 909 de 2004, el Decreto 2277 de 1979, el Decreto 1278 de 2002 y,

CONSIDERANDO

Que en el Artículo 105, numeral 5 del Decreto 1950 de 1973, consagra que el retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce por...5) por edad.

Que el Decreto 2277 de 1979, Estatuto Docente que rige la permanencia en el empleo de los empleados oficiales de régimen especial señala en el Artículo 31°. "Permanencia. El educador tiene derecho a permanecer en el servicio mientras no haya sido excluido del escalafón o no haya alcanzado la edad de sesenta y cinco (65) años para su retiro forzoso", normatividad declarada exequible por el H. Corte Constitucional, Sentencia 563 de 1997. (Subrayas fuera del texto).

Que el Artículo 68 del Decreto 2277 de 1979 establece con respecto al retiro del servicio: "... El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de las funciones del docente y se producen por 1,2,... 3)... Por edad...." (Subrayas fuera del texto).

Que en el literal g del Artículo 41, de la Ley 909 del 2004, consagra como causal de retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa, la edad de retiro forzoso (Subrayas fuera del texto).

Que revisada la Historia Laboral de la docente AURA ESTELLA DE LA HOZ DE GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.387.120 expedida en Barranquilla, se constató que fue nombrada en el cargo de Maestra de Escuela N. 3 para Varones de Soledad, en el municipio de Soledad, mediante Decreto 0238 Bis de fecha treinta (30) de Mayo de 1974, posesionada el ocho (8) de Julio de 1974, posteriormente fue trasladada por permuta solicitada a la Escuela N. 2 Mixta de Galapa, en el municipio de Galapa, mediante Resolución 036 de fecha nueve (9) de Marzo de 1983.

Que la docente AURA ESTELLA DE LA HOZ DE GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.387.120 expedida en Barranquilla, se encuentra vinculada a la Planta de Personal Docente y Directivo Docente del Departamento del Atlántico, en la Institución Educativa Técnica Francisco de Paula Santander de Galapa, en el municipio de Galapa, en el cargo de docente de tiempo completo en propiedad, en el nivel de Básica Primaria, escalafonada en el grado catorce (14) de conformidad con la Resolución No. 2491 del veinte (20) de Diciembre de 2001.

Que al ser revisada la Planta de Personal Docente y Directivo Docente de la Secretaría de Educación Departamental, y la Hoja de Vida de la docente AURA ESTELLA DE LA HOZ DE GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.387.120 expedida en Barranquilla, se verificó que su fecha de nacimiento es el día once (11) de Noviembre de 1949, que coincide plenamente con la fecha señalada en su cédula de ciudadanía, razón por la que a expedición del presente acto administrativo la señora ha cumplido sesenta y cinco (65) años de edad.

Que son aplicables al presente acto administrativo además de las normas especiales ya citadas, es decir, el Decreto 2277 de 1979 Estatuto Docente, lo establecido en el Decreto 1950 de 1973; en concordancia con el Decreto Ley 2400 de 1968.

9 Que al encontrarse establecida que la edad de 65 años constituye impedimento para desempeñar el cargo público de Docente, es de obligatorio cumplimiento acatar tal prohibición, razón por la que el Gobernador del Departamento del Atlántico en su condición de nominador mediante el presente acto administrativo procede a retirar del servicio público educativo a la docente AURA ESTELLA DE LA HOZ DE GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.387.120 expedida en Barranquilla, quien ya goza de Pensión Vitalicia de

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO 000749 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO A UNA DOCENTE VINCULADA EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP, POR HABER CUMPLIDO LA EDAD DE 65 AÑOS”

Jubilación por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, mediante Resolución 0313 de fecha doce (12) de Mayo de 2005, notificada personalmente el día once (11) de Julio de 2005.

Que en mérito a lo anterior, el señor Gobernador

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Retirar del servicio público educativo a la educadora **AURA ESTELLA DE LA HOZ DE GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **22.387.120** expedida en **Barranquilla**, del cargo que ostenta como docente de tiempo completo en propiedad, en el nivel de **Básica Primaria**, en la **Institución Educativa Técnica Francisco de Paula Santander de Galapa**, en el municipio de **Galapa**, por haber cumplido la edad de sesenta y cinco (65) años.

ARTÍCULO SEGUNDO Enviar copia del presente Decreto a la **Institución Educativa Técnica Francisco de Paula Santander de Galapa**, en el municipio de **Galapa**, a las Oficinas de Hoja de Vida, Planta Docente y Nómina de la Secretaría de Educación Departamental, al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, a efectos a que se inicien los trámites administrativos que sean pertinentes.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto no procede el recurso de reposición.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su notificación.

03 DIC. 2014

Dado en Barranquilla, Departamento del Atlántico, a los

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JOSE ANTONIO SEGBRE BERARDINELLI
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

REVISÓ MARIA DE LOS ANGELES ESPITIA PANTOJA; PROFESIONAL UNIVERSITARIO TALENTO HUMANO
ELABORÓ LUZ MILENA PLATA DURAN; AUXILIAR ADMINISTRATIVO